



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-45

**AUTO No. 1267**

**FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 19 DE 2018**

Que a través del radicado No. 7411 del 30 de agosto de 2018, la Sociedad M&M EMPRESARIOS S.A.S. a través de su representante legal, el señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ CABARCAS, presenta en CORPAMAG Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce del Río Fundación para la ejecución del proyecto "OBRAS PARA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FUNDACIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DEL RETÉN, MAGDALENA; DESDE LA ABSCISA K13+952,03 HASTA LA K17+952,03".

Que bajo la misma radicación, el solicitante aporta documento principal del proyecto, CD con los resultados de la simulación hidráulica y planos de las obras a ejecutar.

Que mediante radicado No. 7494 del 03 de septiembre de 2018, la Sociedad M&M EMPRESARIOS S.A.S., presenta Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación Ambiental para Permiso de Ocupación de Cauce.

Que en respuesta, CORPAMAG a través del oficio con radicado No. 3559 del 07 de septiembre de 2018, informa al solicitante el valor a cancelar por evaluación del permiso requerido.

Que M&M EMPRESARIOS S.A.S., acredita su pago por concepto de servicios de evaluación ambiental mediante el Recibo de Caja radicado con el No. 7938 del 10 de septiembre de 2018.

Que finalmente, bajo el radicado No. 8228 del 18 de septiembre de 2018, el solicitante presenta documento que acreditan la existencia y representación legal de la Sociedad M&M EMPRESARIOS S.A.S.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5103 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud elevada por la Sociedad M&M EMPRESARIOS S.A.S., identificada con NIT 900.471.426-9, a través de su representante legal, el señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ CABARCAS, de Permiso de Ocupación de Cauce del Río Fundación, para la ejecución del proyecto "OBRAS PARA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO FUNDACIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DEL RETÉN, MAGDALENA; DESDE LA ABSCISA K13+952,03 HASTA LA K17+952,03", de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5103.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el expediente No. 5103 al funcionario Ing. Gustavo Hernández para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

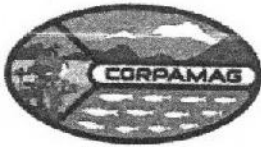
**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador II Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

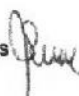


**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

**ARTICULO SÉPTIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad M&M EMPRESARIOS S.A.S. a través de su representante legal, el señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ CABARCAS, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda  
Revisó: Sara Díaz Granados   
Expediente: 5103

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 28 SEP 2018 ( )  
días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018), siendo las \_\_\_\_\_  
se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1257 de fecha  
19 SEP 2018 al señor(a) Juan Carlos Martínez C., en calidad de  
representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto  
administrativo.

  
EL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO

